

Bolívar, 10 de Junio de

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°
2807/93

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1039/94

ARTICULO 1°: Exceptuase por el término de 120 días el cobro de lo establecido en el Artículo 76, apartado 2, inciso 1, de la Ordenanza Impositiva vigente, a todos los vecinos de los Barrios de la Ciudad de Bolívar, que soliciten la numeración correspondiente a su domicilio, -

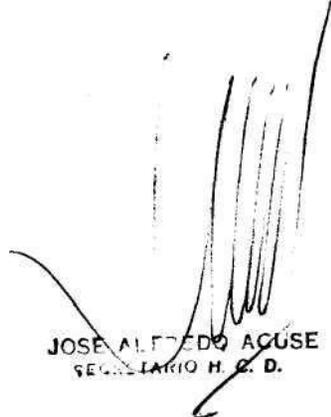
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente). SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA»-



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

4
DE 1994

